	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-56
	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTÍA	Página **1** de **33**

ANALISIS DEL SECTOR	
OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$25.710.231**
PLAZO:	**HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025**
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**CLASIFICACION UNSPSC:** 78181505 — **CLASE:** SERVICIOS DE INSPECCION DE VEHICULOS
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

En el marco de la gestión adecuada del parque automotor institucional, uno de los aspectos más relevantes es el cumplimiento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, la cual constituye una obligación legal en Colombia, según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002 y sus modificaciones).

La revisión técnico-mecánica no solo es un requisito normativo indispensable para la circulación legal de los vehículos, sino que además garantiza condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva, al verificar que los sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces, señalización, chasis, niveles de emisión, entre otros, se encuentren en buen estado.

Esta revisión debe realizarse cada 2 (dos) años en motocicletas, y a partir del quinto (5) año de antigüedad para vehículos particulares, de acuerdo con su matrícula inicial. La falta de cumplimiento puede generar sanciones económicas, inmovilización del vehículo, y restricciones administrativas para su operación, afectando el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, la revisión técnico-mecánica debe entenderse no solo como una exigencia normativa, sino como una herramienta fundamental de gestión del riesgo, protección del recurso público y garantía de movilidad institucional segura y eficiente. Es deber de las entidades públicas llevar un control estricto sobre el estado técnico-mecánico de su flota vehicular, incluyendo la programación oportuna de las revisiones, la verificación de los certificados vigentes y el seguimiento a las fechas de vencimiento, con el fin de evitar interrupciones operativas, sanciones y riesgos asociados al deterioro mecánico de los automotores.

Así, la revisión técnico-mecánica se convierte en un componente clave dentro de la planificación y supervisión del uso vehicular institucional, siendo prioritaria para asegurar el cumplimiento de las metas misionales y la responsabilidad administrativa sobre los bienes del Estado.

Es obligatorio llevar los vehículos con más de 5 años de antigüedad desde su fecha de matrícula a los controles periódicos de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminante, que es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor. Estos servicios han venido siendo prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte. De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor" adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales. Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. Los costos de la revisión técnico mecánica en Colombia se encuentran regulados mediante resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte las cuales establecen las condiciones, los rangos y tarifas para los CDAS autorizados, así:

- **RESOLUCIÓN 20243040003125 DE 2024, LA CUAL MODIFICO EL TITULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040045295 DE 2022 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

RESOLUCIÓN 20243040003125 DE 2024

(Enero 31)

Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 3.8.1.3 de la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022, el cual quedará así:

*"**Artículo 3.8.1.3. Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo.** Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generarán a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en Unidades de Valor Básico (UVB), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente*

1. Centros de Diagnóstico Automotor

Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2024					
Antigüedad en años	Motos	Livianos	Livianos públicos	Pesados no públicos	Pesados públicos
0 – 2	0.701	0.735	0.692	0.696	0.662
3 – 7	0.726	0.765	0.718	0.723	0.683
8 – 17	0.748	0.795	0.739	0.744	0.701
17 a más	0.726	0.765	0.718	0.722	0.683

Se calculará la antigüedad restando al año en el cual se presta el servicio, el año modelo del vehículo registrado en el RUNT.

• RESOLUCION 20223040055235 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Actualizar las tarifas para la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT-, de conformidad con lo establecido en la Ley 1005 de 2006 y en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión 033 de 2007, así:

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

Registro Nacional Automotor - RNA

No.	Denominación Trámite	Tarifa ($)
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	$ 4.900

→ BALANCE DEL SECTOR

Corte: **31 de diciembre de 2024**

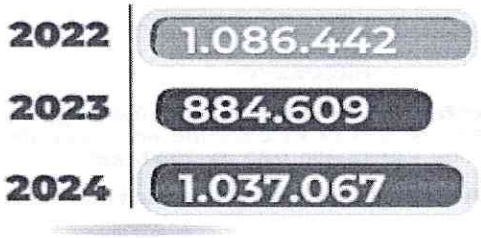
RUNT

→ Parque Automotor de Colombia

El **parque automotor** registrado en el RUNT es de **19.972.482,** del cual el **62%** son motocicletas, el **37%** vehículos y el **1%** maquinaria, remolques y semirremolques.



→ Matrículas iniciales

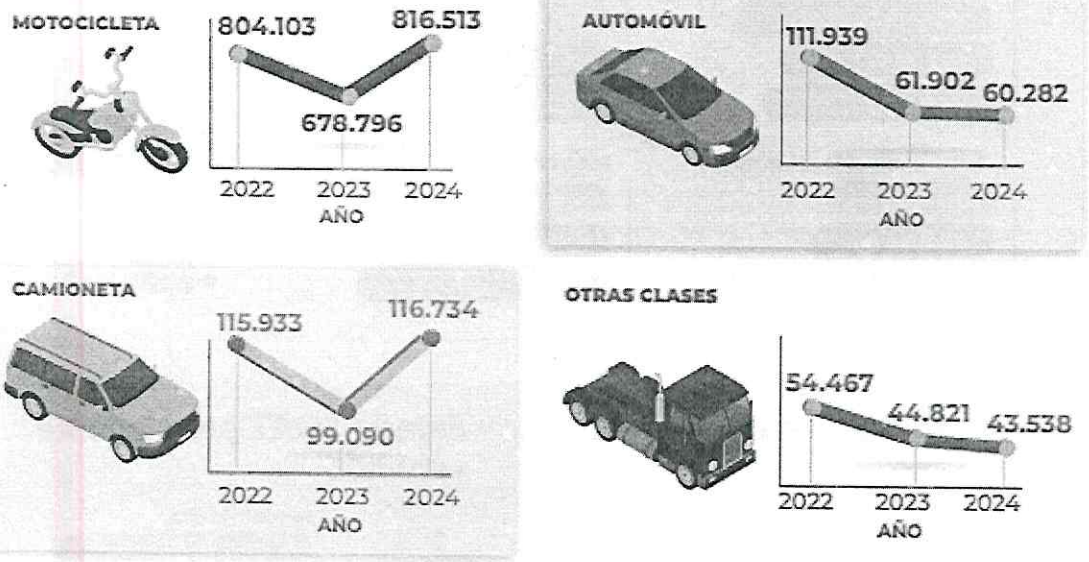


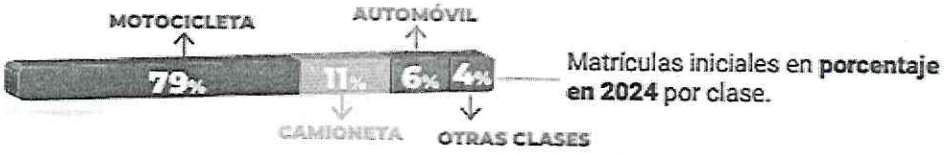
Con respecto al año anterior, las matrículas iniciales **aumentaron un**

↑ 17.2%

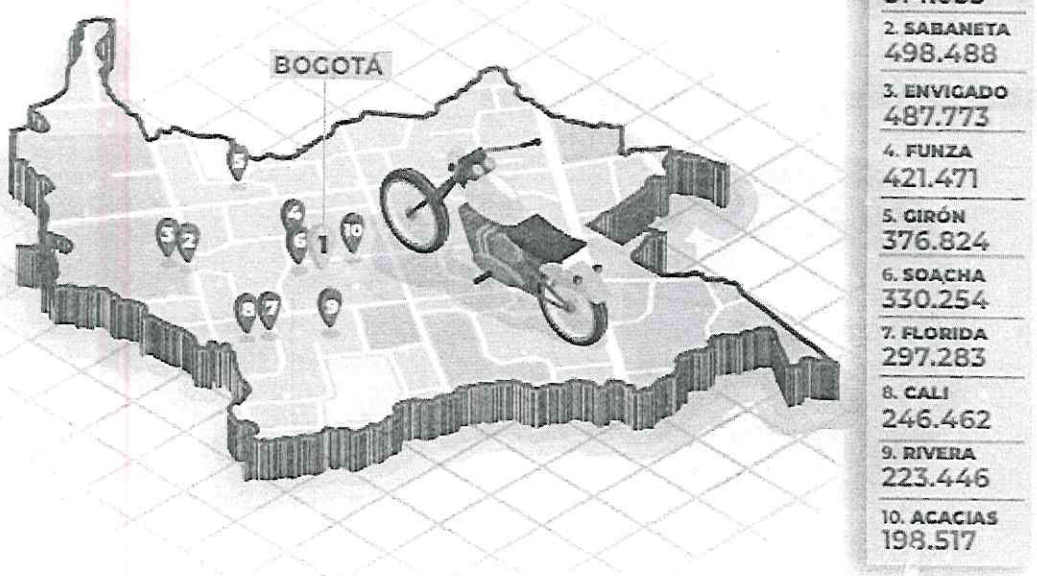
1.1 CONTEXTO ECONOMICO

• Matrículas iniciales por clase





→ Las 10 ciudades del país con más motocicletas matriculadas hasta el 2024



• Matrículas iniciales por tipo de combustible

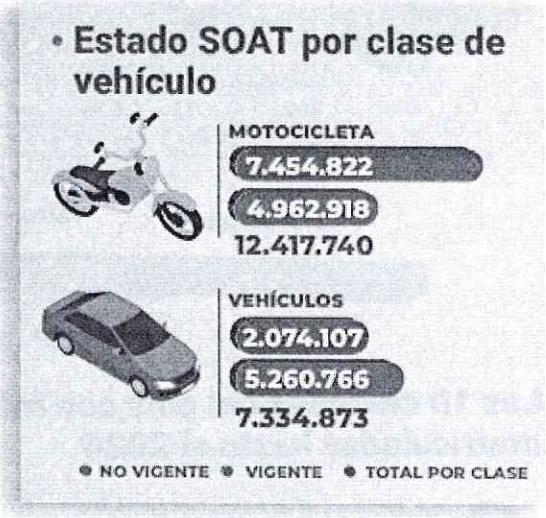


→ Estado SOAT en Colombia



*Estas cifras no contemplan maquinaria ni remolques.

• Estado SOAT por clase de vehículo



→ Estado Revisión Técnico Mecánica



*Cantidad que no aplica 2.561.046.

→ Número de traspasos por año

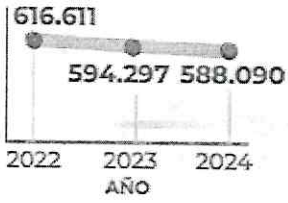
2022	1.765.113
2023	1.526.401
2024	1.536.972

Con respecto al **mismo periodo** del año anterior, los traspasos **aumentaron un** ↑ **1%**

• Traspasos por clase

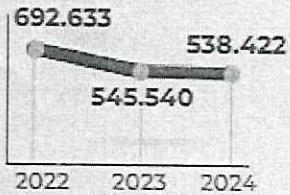
MOTOCICLETA





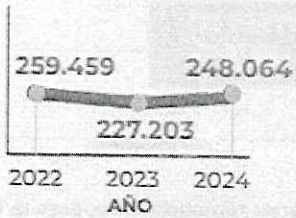
AUTOMÓVIL





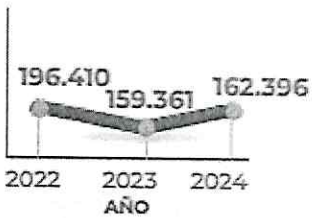
CAMIONETA

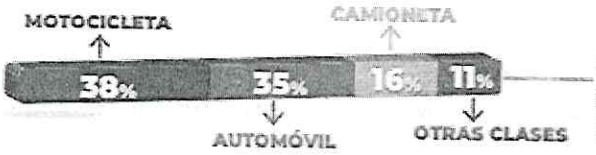




OTRAS CLASES







Comportamiento de traspasos por clase en **2024 en porcentaje.**

RUNT

→ Licencias de conducción

Ciudadanos con licencia de conducción activa a la fecha (31 de diciembre de 2024)



• Renovación y expedición de licencias de conducción



→ Nota: Las cifras pueden variar teniendo en cuenta la fecha de corte con la que se genere la información, debido a acciones de las diferentes entidades que suben datos a la plataforma RUNT, como por ejemplo, revocatoria de trámites.

FUENTE:
https://www.runt.gov.co/sites/default/files/documentos/Balance%20del%20Sector%20Tr%C3%A1nsito%20y%20Transporte%202024.pdf

El Ministerio de Transporte actualizó las tarifas que regirán en 2025 para la revisión técnico-mecánica, RTM, de carros y motos en Colombia. El aumento se calculó con base en la Unidad de Valor Base, que corresponde a 11.552 pesos para este año, y a partir de este valor se establece un precio mínimo y un precio máximo que varía según el tipo de vehículo, su antigüedad y otras medidas regulatorias como el IVA, el RUNT y el SICOV-INDRA. En términos prácticos, el aumento en el precio de la RTM para 2025

está entre los 20 y los 30 mil pesos, que corresponde a un porcentaje de entre el 5.8 y el 7.8% sobre el valor del año anterior. A continuación, se muestran los valores máximos para motos y carros en el año 2025:

Motos:

0 a 2 años desde $205.052 - hasta $232.819

3 a7 años desde $205.352 - hasta $233.119

8 a 16 años desde $205.652- hasta $233.419

17 o más desde $205.352- hasta $233.119

Carros livianos particulares:

0 a 2 años desde $300.031 - hasta $348.419

3 a7 años desde $300.431 - hasta $348.819

8 a 16 años desde $300.731 hasta $349.119

17 o más desde $300.431 - hasta $348.819

Carros eléctricos, tarifa especial

En el caso de los vehículos eléctricos públicos, las tarifas son más económicas, con un rango que va desde $225.657 hasta $259.929, dependiendo de los años de uso. Esto responde a incentivos promovidos por el gobierno para el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.

Exentos

En un documento del Ministerio de Transporte expedido en 2020 se estableció que los siguientes vehículos no tendrán que realizar la RTM: "Los automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaria rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico-mecánica y de gases'

Fuente: https://www.motor.com.co/industria/Revision-Tecnico-mecanica-2025-subio-de-precio-para-motos-y-carros-20250123-0004.html

Los sectores productivos de la economía se dividen principalmente en tres:

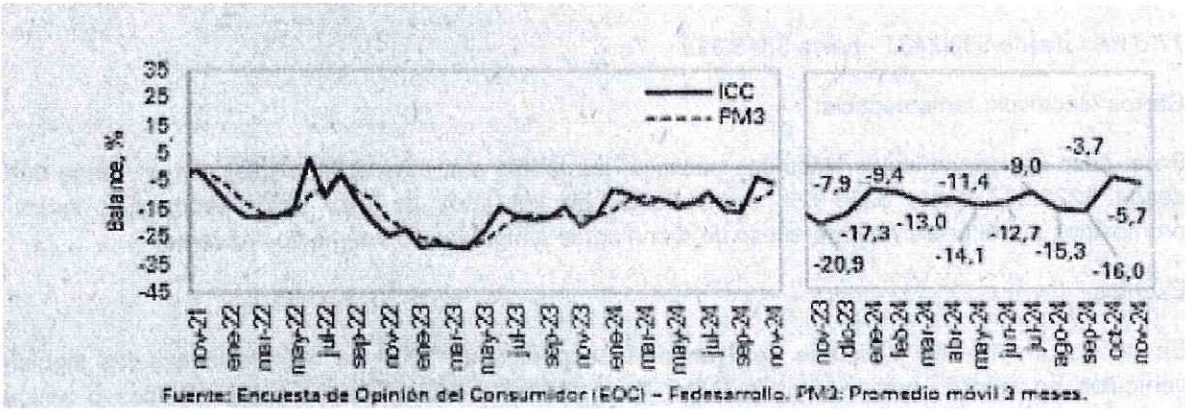
Sector primario: que son las actividades que satisfacen una necesidad empleando para ello elementos o procesos naturales. Las cinco principales actividades primarias son: la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería y la explotación forestal.

Sector secundario: son aquellas que transforman los productos primarios en manufacturas.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios.

Para el caso objeto de este análisis del sector, automotriz (revisión tecnicomecánica), cabe enmarcado dentro del sector terciario, por el servicio que prestan para la revisión de los vehículos, y, que de acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del Centro de Investigación Económico y Social FEDESARROLLO, se presentan a continuación los principales Indicadores e índices económicos alrededor que intervienen en este tipo de procesos:

Índice de confianza del consumidor - ICC: En noviembre de 2024, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de -5,7%, disminuyendo en 2,0 puntos porcentuales frente al mes de octubre de 2024 (-3,7%). Este resultado obedeció a una disminución de 3,3 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas Económicas, y una disminución de 0,2 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas. Frente a noviembre de 2023 (-20,9%), el ICC incrementó en 15,2 puntos porcentuales, como se muestra a continuación:



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. FM3: Promedio móvil 3 meses.

Al comparar los resultados del cuarto trimestre de 2024 con los del tercer trimestre de 2024, se observa un incremento en la confianza de los consumidores, así como en su valoración sobre la situación de su

país y de sus hogares. Asimismo, la disposición a comprar bienes durables incrementó respecto al trimestre anterior.

En el mes de noviembre, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en todos los niveles socioeconómicos, respecto a octubre de 2024. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda y vehículos disminuyó, mientras que la disposición a comprar bienes durables incrementó, frente a octubre de 2024.
Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles

(7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

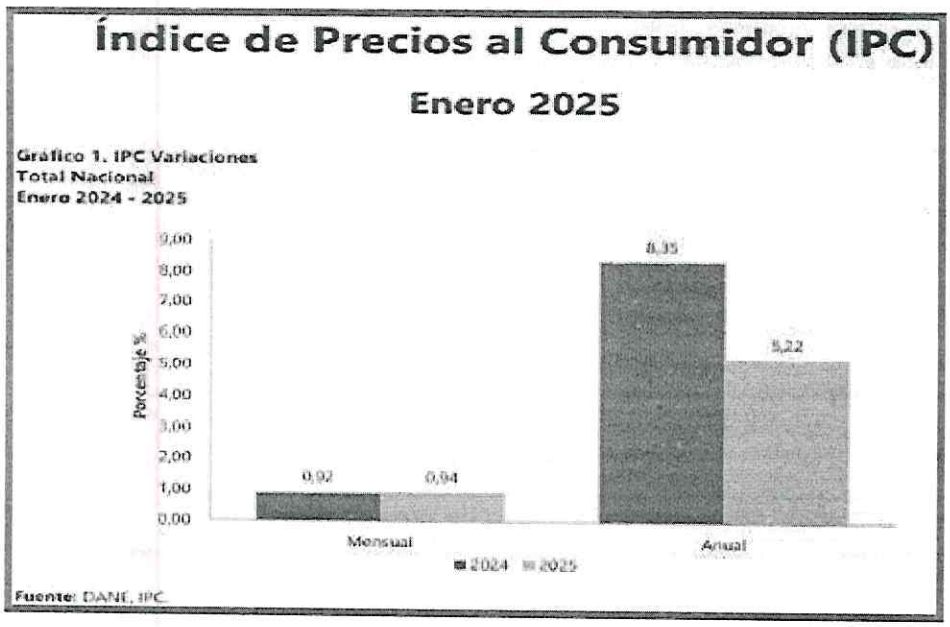
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,38	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)3

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.



Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

3 DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) 07 de febrero de 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,93	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,82	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,82	0,82	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,59	0,03	0,79	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,84	0,01
Otros y servicios diversos	6,90	0,07	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,34	0,26	0,33	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,55	0,39	0,01	-0,13	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,58	-0,01
Información y comunicación	4,23	-0,12	0,00	-0,33	-0,01

Fuente: DANE IPC

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

RETENCIONES	%
IVA - Aplica reteiva	15%(si paga IVA)
Estampilla Pro turismo	2%
Estampilla Adulto mayor	2%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Unillanos	1%
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.5%
Reteica	6*1000
Justicia familiar	2%

Rete fuente	4% declarante 6% no declarante

1.2 Contexto Técnico:

TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Esta norma establece los requisitos de revisión técnico-mecánica para los vehículos automotores en cuanto a: Revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos, de suspensión y dirección; revisión interior; luces, sistema de señales visibles y audibles, llantas, el conjunto de vidrios de seguridad de un vehículo y emisiones contaminantes en los Centros de Diagnóstico Automotor.

NTC 5385 CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.

Esta norma establece las condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores.

NTC 4194 MEDICIÓN DEL NIVEL DE PRESIÓN SONORA EMITIDO POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO ESTACIONARIO.

Método de verificación: Esta norma específica el método de ensayo, especifica un procedimiento, el ambiente y la instrumentación requerida para medir los niveles de presión sonora exteriores producidos por un vehículo automotor en condiciones estacionarias. Incluye la medición del nivel de presión sonora emitido por el sistema de escape y la bocina o pito del vehículo automotor.

NTC 4231 PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE FLUJO PARCIAL NECESARIOS PARA EVALUAR LAS MEDICIONES DE HUMO GENERADOS POR LAS FUENTES MÓVILES ACCIONADA CON DIESEL. MÉTODO DE ACELERACIÓN LIBRE.

Esta norma establece la metodología para evaluar las emisiones de humo del escape de los vehículos accionados con diésel, realizadas en condiciones de aceleración libre, con el propósito de comparar el resultado con lo establecido en la reglamentación ambiental vigente.

NTC 4983 EVALUACIÓN DE GASES DE ESCAPE DE FUENTES MÓVILES A GASOLINA. METODO DE ENSAYO EN MARCHA MÍNIMA (RALETIN) Y VELOCIDAD CRUCERO Y ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS EN ESTA EVALUACIÓN.

Esta norma establece la metodología para la determinación de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de los vehículos accionados a gasolina, realizadas en condiciones de marcha mínima o ralentí y velocidad de crucero, con el propósito de comparar el resultado con lo establecido en la reglamentación ambiental vigente.

NTC 5365 CALIDAD DEL AIRE. EVALUACIÓN DE GASES DE ESCAPE DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS ACCIONADOS TANTO CON GASOLINA (CUATRO TIEMPOS) COMO CON MEZCLA GASOLINA ACEITE (DOS TIEMPOS). MÉTODO DE ENSAYO EN MARCHA MÍNIMA (RALENTÍ) Y ESPECIFICACIONES PARA LOS EQUIPOS EMPLEADOS EN ESTA EVALUACIÓN.

Esta norma establece la metodología para la determinación de las concentraciones de diferentes contaminantes en los gases de escape de las motocicletas, motociclos y moto triciclos, accionados tanto con gasolina, en el caso de los motores de cuatro tiempos, como con mezcla gasolina-aceite, en el caso de los motores de dos tiempos, realizadas en condiciones de marcha mínima o ralentí, con el propósito de comparar el resultado con lo establecido en el reglamento ambiental vigente.

LEY 769 DE 2002 DEL CODIGO DE TRANSITO
ARTICULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.
PARÁGRAFO 1o. Las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público.

PARÁGRAFO 2o. Los vehículos de servicio público, oficial, escolar, y turístico; de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible que señale un número telefónico donde pueda informarse la manera como se conduce y/o se usa el vehículo correspondiente.
Los vehículos de servicio público deberán llevar además marcado en los costados y en el techo el número de la placa según normas que profiera el Ministerio de Transporte, el cual contará con un plazo no mayor de 120 días a partir de la sanción de la presente ley para su reglamentación.

ARTICULO 50. CONDICIONES MECANICAS AMBIENTALES. Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.

ARTICULO 51. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS. Modificado por el art. 11, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 201, Decreto Nacional 019 de 2012. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.
2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.
4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
5. Eficiencia del sistema de combustión interno.
6. Elementos de seguridad.
7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
8. Las llantas del vehículo.
9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia.
10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la revisión técnico-mecánica, se asimilarán a vehículos de servicio público aquellos que prestan servicios como atención de incendios, recolección de basura, ambulancias.

PARÁGRAFO 2o. La revisión técnico-mecánica estará orientada a garantizar el buen funcionamiento del vehículo en su labor de trabajo, especialmente en el caso de vehículos de uso dedicado a la prestación de servicio público y especial.

EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 769 DEL 2002, modificado por el artículo 372 de la Ley 2294 del 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026), rige a partir de su publicación, por lo que los vehículos nuevos particulares (excepto motocicletas y similares) matriculados con posterioridad a su entrada en vigencia, es decir, 19 de mayo del 2023, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del quinto año de su matrícula en el registro nacional automotor.
Esta modificación no contempló de manera expresa efectos retroactivos en cuanto a la aplicación de la primera revisión técnico-mecánica para vehículos matriculados con anterioridad a la vigencia de la ley mencionada. Sin embargo, el Ministerio de Transporte indicó que está revisando la posibilidad de realizar una reglamentación sobre el particular.

ARTÍCULO 53. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR. Modificado por el art. 13, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 203, Decreto Nacional 019 de 2012.

La revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO 1o. Quien no porte el certificado incurrirá en las sanciones previstas en este código.

ARTÍCULO 54. REGISTRO COMPUTARIZADO. Modificado por el art. 14, Ley 1383 de 2010. Los Centros de diagnóstico automotor llevarán un registro computarizado de los resultados de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de cada vehículo, incluso de los que no la aprueben.

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
1	MOTOCICLETAS DE 2 A 7 AÑOS	38
2	MOTOCICLETAS DE 8 A 16 AÑOS	27
3	LIVIANOS PARTICULAR DE 6 A 16 AÑOS	10
4	LIVIANOS PARTICULAR 17 O MAS	7
5	PESADOS PARTICULAR DE 6 A 16 AÑOS	3
6	PESADOS PARTICULAR DE 17 AÑOS O MAS	3
7	PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	10

1.3 Contexto Regulatorio:

Nos basamos en la normas de la Contratación Estatal:
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021
LEY 769 DE 2002 DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1 Comportamiento Histórico de contratación

2.1.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto.

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NUMERO DE PROCESO	SMC-007-2024
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 929 del 24 de mayo de 2024
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
VALOR CONTRATO	$24.369.837
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS (LO PRIMERO QUE OCURRA), contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La forma de pago está establecida por la modalidad de demanda, se cancelará el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación
GARANTIAS REQUERIDAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos. a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por

	término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para Oficina de Contratación la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. a) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S.

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
NUMERO DE PROCESO	SMC 006 DE 2023
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	Aceptación de Oferta no. 1410 del 28 de marzo de 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO	$ 19.996.926
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto.
FORMA DE PAGO	La forma de pago está establecida por la modalidad de demanda, se cancelará el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior

	hasta el veinte (20) de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
GARANTIAS REQUERIDAS	GARANTÍAS: El proponente favorecido, una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: Para la presente contratación, el Municipio ha considerado necesario exigir las siguientes garantías: a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los

	perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá suscribir un seguro que ampare de forma amplia la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra por daños personales o materiales, causados a terceros en el desarrollo del objeto del presente proceso contractual, que brinde respaldo para enfrentar legalmente y cubrir los gastos generados por la reclamación de un tercero que fuese a ser afectado de forma material o personal por parte de la compañía asegurada. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv
EXPERIENCIA REQUERIDA	proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS S.A.S.

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
NUMERO DE PROCESO	SMC-023-2022
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	Aceptación de Oferta no. 1744 del 23 de mayo de 2022
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICOMECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"
VALOR CONTRATO	$ 18.735.719
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera: La forma de pago está establecido por la modalidad de demanda, se cancelara el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el veinte (20) de diciembre de 2022, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe

	del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
GARANTIAS REQUERIDAS	a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

NUMERO DE PROCESO	SMC- 035 DE 2021
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 1110-2021
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR CONTRATO	$ 16.267.812
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será hasta el veinte (20) de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: La forma de pago está establecido por la modalidad de demanda, se cancelara el valor facturado mensualmente correspondiente al número de revisiones técnico mecánica y de emisión de gases generada en dicho mes; lo anterior hasta el veinte (20) de diciembre de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, previo informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.
GARANTIAS REQUERIDAS	a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente alVEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantia se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión

	de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS

2.1.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de otras Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contratación SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades.

ENTIDAD	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
NUMERO DE	MC2-003-2025

PROCESO	
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00363-2025
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICA PARA TODO EL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.
VALOR CONTRATO	$11.772.800
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL TRENTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que pagará la Corporación al contratista se realizará mediante PAGOS PARCIALES, por las revisiones realizadas y certificados de revisión tecnicomecánica expedidos. Previa factura y/o cuenta de cobro; Informe del supervisor en la cual se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato por parte del contratista, de acuerdo a lo soportado en la factura y/o cuenta de cobro. El contratista deberá entregar la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Para el pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
GARANTIAS REQUERIDAS	

Indicar con una x la garantía solicitada	AMPAROS	PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a a entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Para garantizar la calidad de los equipos, se deberá constituir una garantía equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar	El amparo de calidad de los bienes o cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA	Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en mínimo: una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura, en los cuales haya realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta (70%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR COTRASANGIL S.A.S.

ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE COPER
NUMERO DE PROCESO	MC-MIN-005-2025
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-MIN-005-2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TECNICOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER BOYACÁ
VALOR CONTRATO	$2.737.883
PLAZO DE EJECUCION	El término de ejecución del presente proceso contractual será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrito; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
FORMA DE PAGO	: EL municipio cancelará el valor del contrato, mediante un solo pago previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia con las planillas y recibos de pago), así mismo de ir acompañado del informe

<table>
<tr><td></td><td>de supervisión
expedido por la persona designada por el Municipio.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS REQUERIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>El valor de esta garantía será el equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato.</td><td>Su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA REQUERIDA</td><td>El proponente deberá allegar dos (02) contratos con sus respectivas actas de liquidación o
certificaciones, cuyo objeto sea prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y
emisión de gases contaminantes de los vehículos, celebrados con entidades públicas y/o
privadas y liquidados durante los últimos tres (03) años.
Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual
se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes, o
certificación del mismo expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda
acreditar la experiencia. Si el contrato certificado es con una entidad privada anexar factura
electrónica. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad
de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes,
de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una
antigüedad inferior a año (01).</td></tr>
<tr><td>PROPONENTE ADJUDICATARIO</td><td>CDA CONTROL AUTOS CHIQUINQUIRA LIMITADA</td></tr>
</table>

ENTIDAD	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
NUMERO DE PROCESO	082-00-G-CACOM4-GRUAL-2024
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
No. CONTRATO	082-GRUAL-2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REVISIONES TECNICOMECANICAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-4

VALOR CONTRATO	$104.750.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto, (lo que primero ocurra)
FORMA DE PAGO	El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
GARANTIAS REQUERIDAS	<table><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>30%</td><td>$31.425.000,00</td><td>Desde la suscripción del contrato</td><td>31-julio-2026</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>$10.475.000,00</td><td>31-octubre-2025</td><td>30-abril-2026</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>$5.237.500,00</td><td>Desde la suscripción del contrato</td><td>31-octubre-2028</td></tr></table>
EXPERIENCIA REQUERIDA	El Proponente deberá presentar como mínimo una (1) certificación de contrato celebrado, ejecutado y liquidado o en su defecto fotocopia del contrato ejecutado con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto se relaciones directamente con el objeto a contratar, con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad del mantenimiento que va a realizar al parque Automotor del CACOM-4 y que su valor total sea IGUAL O SUPERIOR 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir 80.58 SMMLV. La certificación de experiencia debe incluir objeto del contrato, entidad contratante, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y finalización
PROPONENTE ADJUDICATARIO	MULTICONSECIONARIO SAS

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Debido a que el presente proceso contractual se trata de la prestación de un servicio, NO APLICA la dinámica de producción y distribución, en cuanto a la entrega del servicio se entiende que esta se debe realizar durante la ejecución del contrato.

- ¿A quién se va a comprar?

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica. Esto quiere decir que puedan participar todas las personas que tengan posibilidad de ofrecer este tipo de servicio, con el propósito de asegurarla escogencia de la propuesta mas favorable para la entidad, según exigencia técnica y operativa.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

4 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Para adelantar el respectivo análisis, la entidad procedió a solicitar cotizaciones a empresas en el mercado local

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, la Secretaría De Desarrollo Institucional, realizó el siguiente mecanismo:

1. **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:** Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

   Se obtuvo un total de dos (2) cotizaciones, Es importante resaltar que el Municipio de Villavicencio, el 3 de Marzo de 2025, extendió invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas destacadas en el sector: CDA LOS CENTAUROS, CDA ANDINO, CDA CARLLANOS, CDA JMONTOYA. con el objetivo de obtener los valores correspondientes a los servicios solicitados y determinar tanto el valor unitario como el promedio necesario para la elaboración del presente presupuesto oficial, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostro interés, pero no cotizó	Cotizó
1	CDA LOS CENTAUROS		X
2	CDA ANDINO		X
3	CDA CARLLANOS	X	
4	CDA JMONTOYA	X	

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCION DE APOYO A LA GESTION
ESTUDIO DE MERCADO

FECHA: 19/06/2025

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ID RUTN	NOMBRE CDA	NIT	DIRECCION	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO (IVA, RUNT,SICOV, ANSV)	VALOR TOTAL
1	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"	15894245	CDA LOS CENTAUROS	900374437	CALLE 35 N. 6-24 VIA CATAMA, BARRIO MANANTIAL				
						MOTO DE 3 A 7 AÑOS	38	$ 205,564	$ 7,811,432
						MOTO DE 8 A 16 AÑOS	27	$ 205,864	$ 5,558,328
						VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS	10	$ 300,943	$ 3,009,430
						VEHÍCULO LIVIANO DE 17 O + AÑOS	7	$ 300,643	$ 2,104,501
						PESADOS de 8-16 AÑOS	3	$ 452,158	$ 1,356,474
						PESADOS de 17 O + AÑOS	3	$ 451,958	$ 1,355,874
						PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	10	$ 452,658	$ 4,526,580
								TOTAL	$ 25,722,619
		4839239	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO LTDA	900211372	ANILLO VIAL DIAGONAL 7 BRIGADA FRENTE REMANSOS DE ROSABLANCA				
						MOTO DE 3 A 7 AÑOS	38	$ 205,352	$ 7,803,376
						MOTO DE 8 A 16 AÑOS	27	$ 205,652	$ 5,552,604
						VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS	10	$ 300,731	$ 3,007,310
						VEHÍCULO LIVIANO DE 17 O + AÑOS	7	$ 300,431	$ 2,103,017
						PESADOS de 8-16 AÑOS	3	$ 452,446	$ 1,357,338
						PESADOS de 17 O + AÑOS	3	$ 452,246	$ 1,356,738
						PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	10	$ 451,746	$ 4,517,460
						TOTAL			$ 25,697,843
		PROMEDIO							
						MOTO DE 3 A 7 AÑOS	38	$ 205,458	$ 7,807,404
						MOTO DE 8 A 16 AÑOS	27	$ 205,758	$ 5,555,466
						VEHÍCULO LIVIANO DE 8 A 16 AÑOS	10	$ 300,837	$ 3,008,370
						VEHÍCULO LIVIANO DE 17 O + AÑOS	7	$ 300,537	$ 2,103,759
						PESADOS de 8-16 AÑOS	3	$ 452,302	$ 1,356,906
						PESADOS de 17 O + AÑOS	3	$ 452,102	$ 1,356,306
						PESADO PUBLICO DE 3 A 7 AÑOS	10	$ 452,202	$ 4,522,020
						VALOR TOTAL (TODO INCLUIDO IVA, RUNT, SICOV, ANSV Y RECAUDO)			$ 25,710,231
								VALOR PROMEDIO	$ 25,710,231
	se enviaron 4 invitaciones de las cuales solo se presentaron dos cotizaciones para el respectivo estudio de mercado.								

Página 1

5 IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SECTOR.

En cumplimiento del Decreto de 1860 de 2021, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, se identificó algunas de las MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres que podrían ser potenciales proveedores de los bienes o servicios a adquirir en el presente proceso de selección, información que fue obtenida a través de una base de datos del RUES enviada al correo institucional de Apoyo a la Gestión por la Dirección Comercial y de Servicios Empresariales de la Cámara de Comercio de Villavicencio. Como resultado, se identificaron las siguientes MIPYMES (81) legalmente constituidas en la ciudad de Villavicencio, dedicadas a actividades económicas relacionadas con el objeto de contratación y se relaciona en la siguiente tabla:

razon_social	ado_matric	sector_economico	ciiu	actividad_economica
RODRIGUEZ DIAZ EDNA VIVIAN	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
LABORATORIO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN ISIDRO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
SANCHEZ MARTINEZ LADY MARCELA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
SIGA GROUP SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
APLANTAR S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CONSTRUCCIONES, VIAS, INTERVENTORIAS, CONSULTORIAS, OBRAS (	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INSPECCIONES M Y S S.A.S EN LIQUIDACION	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
COLIND CORP-VILLAVICENCIO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
GV DISEÃ'O & CONSTRUCCION S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
PERITAJES DEL LLANO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
AVALAB S.A.S.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
LABORATORIO DE ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS DRA. AMPARO R	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
PERIMARKAS WILKON	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INSPECARS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
PRIETO HERNANDEZ CARLOS EDUARDO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO S.A.S.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNORIENTE S.AS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CONSULLANTAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR C.D.A. JARAMILLO JIMENEZ S.A.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
GUERRERO PIÃ'EROS LEIDY JOHANA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA LLANO ORIENTE	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
AGROMAX DEL META J&S SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL TRIUNFADOR SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INVERSIONES CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA LIBERTAD S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INGEGAR INGENIERIA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS DEL LLANO AVENIDA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CONSULTORIA E INGENIERIA INGEOLLANOS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
DIAGNOSTICARS CDA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INGEGAR INGENIERIA SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
TECNOCAR ASOCIADOS SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
LA CASA DEL SOLDADOR CALIFICADO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
EMPRESA COLOMBIANA DE INSPECCION SAS EN LIQUIDACION	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
GEOTRELAB S.A.S.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
BIOS LABORATORIO SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INGENIERÃA GEOTECNICA GEOLAB SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
EXPERTOS PROFESIONALES EN IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES ID	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
DARIEN ASOCIADOS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
C.D.A RALLY MOTOS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INSPECARS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA DARIEN PORFIA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
VELASQUEZ MURILLO HERMELINDA	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR 01 SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
C.D.A. RALLY MOTOS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS, PAVIMENTOS Y CONSULTORI	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CERMOTOS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
SERVICIOS INTEGRADOS DE APOYO AL TRANSPORTE SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INGENIERIA GEOTECNICA Y LABORATORIO SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA LLANOVERDE	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
NHSQ INGENIERIA S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO HIDROSERVICIOS DEL LLANO EN L	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
GEOLAB RL S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR (CDA) LLANOVERDE SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR 01	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
AUTO-SOLUCIONES G&G	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAN ISIDRO S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
DIAGNOSTICARS ASOCIADOS SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
VARGAS PINTO WILSON NORBERTO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
ALFAMPAR S.A.S.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
TECSUM ENERGY SERVICES VCIO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INSPECIONES SARA SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INGENIERIA DE LOS LLANOS ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS SAS EN LIQU	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
SAMJY INGENIERIA Y SOLUCIONES	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA JMONTOYA S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INSPECCIONES SIEMS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA LLANO ORIENTE SAS	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
ECOPLANETA SAS EN LIQUIDACION	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CDA MOTOTEC S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
INVERSIONES EMPRESARIALES GARCIA Y ASOCIADOS S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
AMBIENTALCENTER S.A.S.	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
AMBIENTALCENTER	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
LUGO CARS INSPECCION AUTOMOTRIZ	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
MASSIVE DYNAMIC ENERGY S.A.S	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
MEDINA UMBA WALTER SMITH	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA VICTORIA S.A.S. EN LIQUI	ACTIVA	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TE	7120	Ensayos y anÃ¡lisis tÃ©cnic

Firma_____

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: David Fernando Sabogal
Profesional Universitario

